

PACTO DE INTEGRIDAD LEY 20.393

PAISAJE RURAL. PATRIMONIO&AMBIENTE LTDA.

La Ley 20.393 publicada el 2 de diciembre de 2009, establece un sistema de responsabilidad penal propio de las personas jurídicas, identificando los presupuestos específicos de ésta y de las circunstancias que la modifican, con penas y reglas de determinación de estas. El propósito del siguiente documento es fortalecer a la unidad de control interno, y asegurar su independencia y la trazabilidad de sus procesos productivos. Identificando procesos críticos para prevenir irregularidades, fortalecer la rendición de cuentas y proveer información útil para la mejora continua de nuestros procesos profesionales.

Por lo tanto, será una prioridad de Paisaje Rural adoptar sistemas de control interno eficientes y eficaces, en particular para los procesos definidos como críticos, alineados con las mejores prácticas comerciales para evitar prácticas desleales, corruptas u otras según se individualizan en el punto 2 de este documento.

Por el presente pacto Paisaje Rural. Investigación&Gestión de Proyectos Ltda. y sus trabajadores, profesionales y colaboradores se comprometen a:

I. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

Paisaje Rural declara su compromiso con la ética, la transparencia y la honestidad en todas sus actividades y relaciones comerciales. Se compromete a actuar de acuerdo con las leyes y regulaciones vigentes en Chile y a evitar cualquier práctica que pueda ser considerada corrupta o fraudulenta en su calidad de persona jurídica y las de sus trabajadores, profesionales y colaboradores que les presten servicios.

Paisaje Rural declara que, por el sólo hecho de participar en proceso de licitaciones públicas y/o privadas, se obliga a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en las bases técnicas administrativas. Paisaje Rural, acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las bases de licitación.

Paisaje Rural declara que sus trabajadores, profesionales y colaboradores se abstendrán de incurrir en “prácticas corruptas”, “prácticas fraudulentas” o “prácticas colusorias” con respecto a cualquier proceso licitación en el que participe.

II. IDENTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES O PROCESOS DE LA PERSONA JURÍDICA QUE IMPLIQUEN RIESGO DE CONDUCTA DELICTIVA. SE RECONOCEN COMO CONDUCTAS DELICTIVAS PARA EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO, SIN QUE LA ENUNCIACIÓN SEA TAXATIVA:

Los delitos por los cuales la persona jurídica responde penalmente conforme a la presente ley son los siguientes:

- a) Los delitos a que se refieren los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley de Delitos Económicos, sean o no considerados como delitos económicos por esa ley.
- b) Los previstos en el artículo 8 de la ley N° 18.314 que determina conductas terroristas y fija su penalidad; en el Título II de la ley N° 17.798, sobre Control de Armas, y en los artículos 411 quáter, 448 septies y 448 octies del Código Penal.

PACTO DE INTEGRIDAD LEY 20.393

PAISAJE RURAL. PATRIMONIO&AMBIENTE LTDA.

- c) Ofrecer, prometer o entregar, directa o indirectamente, ningún tipo de beneficio indebido a funcionarios públicos o a terceros relacionados, con el fin de obtener una ventaja indebida en cualquier proceso de licitación del que participa.
- d) Infringir la confidencialidad de la información relacionada con los procesos licitatorios y a no divulgarla a terceros no autorizados.
- e) Cualquier conducta indebida o irregularidad que detecten en el proceso de postulación y ejecución de parte de Paisaje Rural así como de su equipo de trabajo.

III. CONDUCTAS QUE PROPICIAMOS:

- a) Procedemos de manera intachable y honesta en el desarrollo de todas nuestras actuaciones, anteponiendo el interés general de nuestros proyectos por sobre el particular y tomando decisiones imparciales. Somos prestadores de servicios responsables socialmente, hacemos un uso racional y responsable de ellos y los empleamos para las actividades comprometidas.
- b) Al ejercer nuestras funciones, no ofrecemos regalos personales, invitaciones desvinculadas al cumplimiento de nuestras labores, favores, ventajas o privilegios de ningún tipo a ningún funcionario de las instituciones con las cual nos vinculamos contractualmente.
- c) Incorporamos todos los aprendizajes y sugerencias que nos permitan mejorar continuamente el desarrollo de nuestra labor. Somos rigurosos. Propiciamos procesos simples y trazables.
- d) Brindamos un servicio de calidad entregando soluciones oportunas, concretas y pertinentes en toda interacción que se demande a nuestras funciones.
- e) Colaboramos activamente en las iniciativas en las que participamos ya sean mandatadas por instituciones públicas y/o privadas, porque entendemos que el aporte de nuestras competencias, el compartir el conocimiento y la experiencia al equipo, es importante para el logro de los objetivos de nuestra oficina.
- f) Analizamos el resultado de la evaluación que hacen nuestros clientes y mandantes de nuestro trabajo, tomamos nota de las retroalimentaciones formales e informales que recibimos e incorporamos o promovemos en el equipo y las mejoras necesarias que nos permitan aumentar la satisfacción con el servicio que brindamos.
- g) Damos igual trato a instituciones y personas, sin discriminación ni beneficio a grupos o intereses particulares, prescindiendo de cualquier consideración derivada de simpatías ideológicas, políticas o de cualquier otra índole.
- h) Cuidamos, administramos y hacemos buen uso de los recursos humanos, físicos y financieros que se nos adjudican para el cumplimiento de los objetivos institucionales y de los servicios encargados, a través de una eficiente planificación, organización y uso de estos recursos.
- i) Tenemos presente, siempre y en toda circunstancia, nuestra calidad de empresa coadyuvante de los proyectos públicos y servidores públicos, asumiendo responsabilidad por nuestras acciones y omisiones.
- j) Denunciamos responsablemente ante el Responsable de Integridad de Paisaje Rural, aquellas situaciones que implican una infracción a este Pacto de Integridad, por parte de nuestros trabajadores, profesionales o colaboradores.

PACTO DE INTEGRIDAD LEY 20.393

PAISAJE RURAL. PATRIMONIO&AMBIENTE LTDA.

- k) Mantenemos un ambiente laboral positivo de confianza y colaboración, a través del respeto y buen trato entre colegas y con los funcionarios públicos y de empresas e instituciones privadas con quienes nos relacionamos.
- l) Reconocemos el trabajo que realizan nuestros compañeros y compañeras.
- m) Incentivamos y participamos en proyectos colaborativos con nuestro equipo
- n) Nos relacionamos de manera respetuosa y amable con las personas que trabajan en Paisaje Rural y aquellas que nos prestan servicios externos.
- o) Rechazamos cualquier maltrato y cualquier forma de discriminación.
- p) Evitamos referirnos a nuestros compañeros y compañeras de trabajo con bromas, lenguaje vulgar o cualquier otra actitud que pueda generar un ambiente de trabajo hostil.

II. COMPROMISOS ESPECÍFICOS QUE ADQUIRIMOS

- a) Paisaje Rural se compromete a no ofrecer, prometer o entregar, directa o indirectamente, ningún tipo de beneficio indebido a funcionarios público de los servicios licitantes o de cualquier mandante o a terceros relacionados, con el fin de obtener una ventaja indebida en cualquier proceso de licitación del que participa.
- b) Paisaje Rural se compromete a llevar a cabo sus procesos de postulación, ofertas y ejecución de procesos licitatorios de manera transparente y de buena fe.
- c) Paisaje Rural se compromete a denunciar cualquier sospecha de conducta indebida o irregularidad que puedan detectar en los procesos licitatorios de los que participan, de parte de su equipo de trabajo.

III. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

Paisaje Rural, declara que conoce que el incumplimiento de este Pacto de Integridad podrá dar lugar, entre otras, a las siguientes consecuencias:

- a) La descalificación de la oferta en los procesos licitatorios.
- b) La rescisión del contrato, en caso de que ya se haya celebrado.
- c) El inicio de acciones legales, en caso de que se detecte una conducta ilícita.

IV. PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS PARA PREVENIR Y DETECTAR CONDUCTAS DELICTIVAS EN EL CONTEXTO DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL NÚMERO ANTERIOR

Paisaje Rural definirá en el reglamento interno que entrega a sus trabajadores los protocolos de actuación para prevenir y detectar las conductas delictivas que se indican en este documento, el que forma parte de dicho reglamento.

Los protocolos, incluyendo las sanciones internas, serán comunicados a los trabajadores, profesionales y colaboradores verbalmente quienes firmaran una constancia en la que reconocen conocer el presente documento.

La normativa interna deberá ser incorporada expresamente en los respectivos contratos de trabajo y de prestación de servicios de todos los trabajadores, empleados y prestadores de servicios de la persona jurídica, incluidos sus representantes legales y jefaturas.

Los protocolos definen los sujetos responsables de la aplicación de éstos, con la adecuada independencia, a quienes se dotarán de facultades efectivas de dirección y supervisión y acceso

PACTO DE INTEGRIDAD LEY 20.393

PAISAJE RURAL. PATRIMONIO&AMBIENTE LTDA.

directo a la administración de la persona jurídica para informarla oportunamente de las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido, para rendir cuenta de su gestión y requerir la adopción de medidas necesarias para su cometido que pudieran ir más allá de su competencia.

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PACTO DE INTEGRIDAD

Estructura orgánica



El Responsable de Integridad deberá ejercer por dos años dicho cargo y corresponde a doña SOFIA MOTTA SALDES, encargada de comunidades y vinculación con el medio de Paisaje Rural. Patrimonio&Ambiente, quien velará por el correcto funcionamiento, mantención y coordinación del presente Pacto. El Responsable de Integridad contará con las facultades que le permitan implementar y monitorear todas las actividades del Pacto. Entre sus funciones, están las siguientes:

- a) Implementar los procesos operativos de aplicación del presente pacto.
- b) Difundir los alcances a los trabajadores, profesionales y colaboradores de Paisaje Rural.Patrimonio&Ambiente.
- c) Difundir los lineamientos estratégicos y conceptos claves, la capacitación del personal.
- d) Hacer seguimiento y evaluación del sistema con sus respectivos reportes.
- e) Realizar un reporte semestral sobre el funcionamiento del Pacto de Integridad.
- f) Recibir las denuncias, consultas e inquietudes, denuncias recibidas respecto de conductas contrarias a este pacto que puedan realizar los trabajadores, profesionales y colaboradores de Paisaje Rural.Patrimonio&Ambiente
- g) Entregar respuestas a dichas denuncias, consultas o inquietudes que terceros puedan plantear respecto del cumplimiento de este pacto.
- h) Organizar jornadas de capacitaciones a los profesionales o colaboradores de Paisaje Rural. Patrimonio&Ambiente sobre el presente Pacto de Probidad.
- i) Informar a la persona que realizó una denuncia, consulta o sugerencia de los resultados finales del procedimiento que se haya aplicado.
- j) Entregar todos los antecedentes y dar cuenta al comité de integridad de las denuncias, consultas o sugerencias recibidas.

PACTO DE INTEGRIDAD LEY 20.393

PAISAJE RURAL. PATRIMONIO&AMBIENTE LTDA.

- k) Comunicar al Representante legal de la empresa las conclusiones y respuestas elaboradas en conjunto con el comité de integridad, a fin de que el Representante Legal tome las medidas necesarias destinadas a impedir cualquier acto o perjuicio a la probidad de las conductas propiciadas por Paisaje Rural y notifique a quien corresponda en caso de existir sanciones o recomendaciones.
- l) El Responsable de Integridad administrará dicha cuenta de correo, debiendo resguardar la información y antecedentes en ella recibidos, con altos estándares de confidencialidad, permitiendo el respaldo, trazabilidad y reporte anonimizado de la información.

El comité de Integridad estará formado por don Ronald Caicedo Garay y doña Verónica Pinilla Alaniz a quien corresponderá:

- a) Conocer de las denuncias, consultas y sugerencias que la Responsable de Integridad haya recibido, y de los antecedentes que le comunique el responsable de integridad.
- b) Decidir sobre la gravedad del asunto y las medidas a tomar.
- c) Recomendar el alcance de las sanciones y/o respuestas a denuncias o consultas realizadas por terceros, destinadas a impedir cualquier acto o perjuicio a la probidad de las conductas propiciadas por Paisaje Rural y notifique.

El representante legal y Jefe Directo de Paisaje Rural. Patrimonio& Ambiente Ltda. es doña Yocelyn Pinilla Alaniz, sus obligaciones son aplicar las medidas o recomendaciones adoptadas por el comité de integridad a los trabajadores y/ profesionales y/o colaboradores y comunicar a los terceros interesados denunciando las medidas que se hayan adoptado por Paisaje Rural.

VI. PROCEDIMIENTO

Se dispondrá de un canal permanente para recepcionar y gestionar las consultas e inquietudes relacionadas con temas del presente Pacto de Integridad, materializado a través del siguiente procedimiento la siguiente casilla de correo electrónico: integridad@paisajerural.cl Cualquier persona que estime que se ha transgredido el Pacto de Integridad de Paisaje Rural deberá atenerse al siguiente procedimiento:

PASO 1. Las denuncias deberán efectuarse por escrito, podrán ser anónimas, y deberán contener la relación de los hechos denunciados y el valor de integridad infringido. Esta información tendrá el carácter de reservada, al menos, hasta que se adopte una definición a su respecto.

PASO 2. Podrá dirigir su denuncia, consulta, inquietud o sugerencia a la Responsable del Pacto de Integridad doña Sofia Motta Saldes a su correo a integridad@paisajerural.cl con copia a contacto@paisajerural.cl

PASO 3. La responsable del Pacto de Integridad recibirá y dará inicio al procedimiento que corresponda levantando un acta en la que indicará los antecedentes de identificación del solicitante, y una narración de los hechos indicados.

PASO 4. Una vez levantada esa acta, y reunidos los antecedentes notificara al comité de integridad de Paisaje Rural.Patrimonio&Ambiente, para evaluar la gravedad de la denuncia o de los alcances de las consultas recibidas.

PACTO DE INTEGRIDAD LEY 20.393

PAISAJE RURAL. PATRIMONIO&AMBIENTE LTDA.

PASO 6. Una vez reunidos los antecedentes, se reunirá la responsable de integridad con el comité y con conjunto evaluarán los antecedentes, tomando en conjunto las acciones necesarias ante denuncias y/o consultas realizadas.

PASO 7. Una vez definidas las sanciones y/o recomendaciones levantarán un acta firmada por la responsable y el comité de integridad, y se procederán a enviarlas al Representante legal para su conocimiento.

PASO 8. Las respuestas a las consultas, inquietudes o denuncias serán entregadas por el Responsable de Integridad, previa validación de un miembro del Comité de Integridad, en un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde su recepción, o bien, desde el día hábil más próximo, en caso de ser recibidas en sábado o festivo. Este plazo podrá ser prorrogado fundamentalmente por 5 días hábiles adicionales.

PASO 9. Aquellas consultas y/o inquietudes que a juicio del Responsable de Integridad y de un miembro del Comité de Integridad impliquen una situación de mayor complejidad serán puestas en conocimiento del Comité de Integridad, dentro del plazo de los primeros 5 días hábiles, ya indicados.

PASO 10. El referido Comité responderá dentro del plazo de 5 días hábiles desde que tome conocimiento.

Denuncia sea contra el Responsable del Pacto de Integridad o miembros del Comité de Integridad

En esta hipótesis la denuncia deberá presentarse ante el Representante Legal de la empresa. En este caso la denuncia será canalizada al Comité de Integridad para su conocimiento y resolución, previo traslado a la persona denunciada.

Por su parte, las denuncias referidas a alguno de los miembros de integridad serán presentadas ante cualquiera de ellos, salvo aquel o aquellos que esté(n) involucrado(s) en los hechos o circunstancias eventualmente contrarias al presente Pacto de Integridad.

La resolución del asunto será adoptada, en sesión extraordinaria, por aquellos integrantes del Consejo Directivo que no se encuentren inhabilitados para el caso en particular, habiendo dado traslado previo al miembro del comité denunciado.

Cuando la denuncia involucre a uno o más miembros del Comité de Integridad, dicha(s) persona(s) deberá(n) abstenerse de participar en la deliberación y resolución del caso que se trate. Si el número de inhabilitados impidiera alcanzar el quórum mínimo para sesionar, se incorporará al Comité de Integridad el Directora de Proyectos de la empresa, para este sólo efecto.

En su caso, el nombre del denunciante y cualquier otro antecedente que permita deducirlo será siempre protegido. Con todo, las denuncias podrán ser interpuestas electrónicamente en la casilla de correo electrónico integridad@paisajerural.cl. La persona denunciada será notificada a la brevedad, tendrá derecho a formular descargos, a presentar pruebas, a ser oída por el Comité de Integridad.

PACTO DE INTEGRIDAD LEY 20.393

PAISAJE RURAL. PATRIMONIO&AMBIENTE LTDA.

VII. SANCIONES Y/O SUGERENCIAS O RECOMENDACIONES

Las sanciones a infracciones al presente Pacto de Integridad de ser procedente y según su gravedad serán definidas por el Comité de Integridad y en presencia de la Responsable de integridad –según sea el caso– y podrán proponer algunas de las siguientes medidas correctivas:

Se establecen las siguientes sanciones disciplinarias:

Amonestación verbal: Es la que se imparte al trabajador en razón de faltas leves. Generalmente, aplicable cuando ocurre una infracción por primera vez o faltas aisladas y estas no son muy relevantes. La aplica la persona designada del Comité de Integridad u es notificada por el representante legal de la empresa.

Amonestación leve: Cuando ha habido al menos dos amonestaciones verbales previas o cuando la falta aun siendo leve, se debe registrar en la Hoja de Vida del trabajador. Puede además, aplicar multas en dinero, descontadas del salario del trabajador, las que podrán ser de hasta un 15% del sueldo o salario diario del trabajador infractor. La aplica la persona designada del Comité de Integridad y la notifica el representante legal.

Amonestación escrita grave privada: Este tipo de sanción corresponde por faltas de cierta consideración. Se deja constancia en la Hoja de Vida del trabajador. Puede además, aplicar multas en dinero, descontadas del salario del trabajador, las que podrán ser de hasta un 25% del sueldo o salario diario del trabajador infractor. La aplica la persona designada del Comité de Integridad y la notifica el representante legal.

Amonestación escrita grave pública: Este tipo de sanción corresponde por faltas en que ha habido manifiesta mala fe o descuido inexcusable. Se registra en la hoja de vida y se hace llegar copia a la Inspección Comunal del Trabajo respectiva. Puede además, aplicar multas en dinero, descontadas del salario del trabajador, las que podrán ser de hasta un 25% del sueldo o salario diario del trabajador infractor. La aplica la persona designada del Comité de Integridad y la notifica el representante legal.

Terminación del contrato de trabajo: Cuando se presente alguno de los casos enumerados en el artículo 160 del Código del Trabajo; y por XXXX razón del reglamento interno o cuando se violen algunas de las prohibiciones establecidas expresamente en este mismo cuerpo normativo y la gravedad de la infracción así lo ameriten. La aplica la persona designada del Comité de Integridad y la notifica el representante legal.

Las multas aplicadas serán destinadas a incrementar los fondos de bienestar que la Empresa tenga para los trabajadores. A falta de estos fondos, las multas se destinarán para rehabilitación de alcohólicos, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 16.744.

PACTO DE INTEGRIDAD LEY 20.393
PAISAJE RURAL. PATRIMONIO&AMBIENTE LTDA.

VIII. RECEPCIÓN Y REGISTRO DE LAS CONSULTAS O DENUNCIAS

Las consultas, dudas o denuncias recibidas por voz, website, correo electrónico o app, son registradas en un sistema central, de propiedad del proveedor, de forma estructurada permitiendo que todos los aspectos sean abordados en el momento de su registro. Las consultas o denuncias pueden ser realizadas identificándose o si se prefiere, de forma anónima.

IX. DIFUSIÓN DEL MODELO DE INTEGRIDAD CORPORATIVA & ÉTICA - LEY 20.393

Con el propósito de suministrar la información necesaria que permita tener consciencia de debido cuidado con respecto a los delitos contemplados en la Ley 20.393 y de las conductas propiciadas por la empresa Paisaje Rural. Patrimonio & Ambiente indicadas en este documento se ha realizado una reunión explicativa de los alcances en materia de probidad a todos los trabajadores con contrato fijo y profesionales o colaboradores externos contratados en las licitaciones postuladas.

El Pacto de integridad se encuentra publicado en la página web de Paisaje Rural.Patrimonio&Ambiente. www.paisajerural.cl



Yocelyn Pinilla Alaniz



Representante Legal Paisaje Rural. Patrimonio& Ambiente

.....

COMPROBANTE DE ENTREGA PACTO DE INTEGRIDAD PAISAJE RURAL. PATRIMONIO &AMBIENTE

NOMBRE DEL PROFESIONAL:

TIPO DE CONTRATACIÓN:

FECHA DE ENTREGA:

FIRMA CONFORME DE HABER RECIBIDO LEÍDO Y ESTAR DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PACTO DE INTEGRIDAD QUE CONSTA 8 PÀGINAS

.....

.....